¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publicacion. BUENOS AIRES, LUNES 27 DE ENERO DE 1840. Núm. 4,965.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.——

Con los documentos de su referencia comprueba debidamente el habilitado D. Rafael Fuentes haber invertido en gasto de escritorio de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, en todo el mes de Setiembre del año pasado 52 pesos, los que rebajados de 594 pesos cargo que le resulta, queda la existencia de 542 pesos de la que se ha cargado en la cuenta de Octubre; y como el reconocimiento de esta no ha ofrecido reparo, puede V. E. siendo servido darle su aprobacion. Febrero 21 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Examinada por la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado Coronel Graduado D. Lorenzo Rojo del pago verificado á los Gefes y Oficiales de la Plana Mayor del Norte por el sueldo devengado por el mes de Setiembre del año pasado, la halla competentemente comprobada en la cantidad de 1,868 pesos, que con 72 pesos enterados en la Caja de Depósitos del Subteniente D. Manuel Lazaga hacen el total de 1,940 pesos, y queda con este igualado el cargo que resulta en la Contaduría, la que no teniendo reparo que oponer á esta, puede V. E. siendo servido darle su aprobacion. Febrero 22 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

La cantidad de 288 pesos que en esta cuenta dá pagada el habilitado Coronel Graduado D. Lorenzo Rojo á los Gefes de la Plana Mayor de los Andes por el sueldo vencido en el mes de Setiembre del año pasado, es igual á la del cargo: el pago se encuentra ademas competentemente comprobado, por todo ello es que la Contaduría no tiene reparo en que V. E. si lo tiene á bien le preste su aprobacion. Febrero 22 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

La cantidad de 399 pesos 7 reales que dá pagada el habilitado D. Benedicto Maciel entre los empleados del Archivo general por el sueldo vencido en el mes de Setiembae del año pasado, es conforme con la del cargo: el abono se encuentra justificado con los documentos de su referencia, en su virtud puede V. E. siendo servido dar á esta cuenta su aprobacion. Fedrero 22 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

La cantidad de 1,460 pesos 2 reales que en esta cuenta dá pagada el Habilitado Coronel Graduado D. Lorenzo Rojo á los Gefes y Oficiales de la Plana Mayor Inactiva por el haber vencido en el mes de Setiembre del año pasado, es conforme con la del cargo que tiene formado la Contaduría: el pago se halla igualmente justificado con los documentos números 1 á 36; por todo lo que si V. E. fuere servido puede dar á esta cuenta su aprobacion. Febrero 22 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Con los documentos que acompañan á esta cuenta se justifica el pago efectuado al Batallon Guardia Argentina por el haber vencido en el mes de Setiembre del año pasado, ascendiendo la suma invertida á 16,041 ps. 7 reales; por manera que siendo de cargo al cuerpo 16,222 pesos 7 reales, ha resultado el sobrante de 181 pesos que fué enterado en la Caja de Depósitos, y corresponde á muertos y los que no ocurrieron á cobrar: en esta virtud, y en la de no haber ofrecido reparo el exámen de esta cuenta, puede V. E. si lo tuviere á bien darle su aprobacion. Marzo 12 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

La Contaduría ha examinado esta cuenta rendida por el Habilitado Coronel graduado D. Joaquin María Ramiro del pago ejecutado á las viudas del Monte-Pio Militar, por sus pensiones vencidas en el mes de Setiembre del año pasado, y no ha encontrado reparo que oponerle, mediante á que la inversion de 11,184 pesos 3 reales se halla legítimamente comprobada con los documentos de su referencia; por manera que sumando el cargo que resulta contra dicho Habilitado 11,677 pesos 4¾ reales, ha quedado el sobrante de 493 pesos 1¾ reales pertenecientes á las pensionistas que no ocurrieron á cobrar, el que fué entregado en la caja de Depósitos, por todo lo que puede V. E. si fuere servido darle su aprobacion. Abril 8 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Esta cuenta de gastos menores de la Colecturía General por los causados en todo el mes de Octubre del año pasado, la halla la Contaduría comprobada en la inversion que asciende á 197 pesos 4 reales, y sumando la existencia de la cuenta anterior 236 pesos 2 reales, ha quedado el sobrante de 38 pesos 6 reales del que se formó cargo el Tesorero D. Juan Antonio Albarrazin en la del mes de Noviembre: en esta virtud, y no habiendo ofrecido reparo el exámen de esta, puede V. E. siendo servido prestarle su aprobacion. Enero 10 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Puede V. E. siendo servido dar á esta cuenta su aprobacion, mediante que resulta comprobada la inversion de 383 pesos 2 reales entre los empleados de la Biblioteca Pública en el haber vencido en el mes de Octubre del año pasado, y ser tambien conforme esta suma con la del cargo que resulta al habilitado D. Juan Miguel Costa, por lo que V. E. si fuere servido puede dar á esta cuenta su aprobacion. Enero 12 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

La suma de 4,162 pesos, que en esta cuenta se dá invertida en el pago de Octubre del año pasado, á los Edecanes y Oficiales de la Secretaría privada del Superior Gobierno, es conforme con la del cargo que resulta en la Contaduría: el abono se encuentra exáctamente comprobado, y con las formalidades prevenidas, por todo ello es que la aprobacion de esta cuenta no ofrece reparo si V. E. tuviere á bien dársela. Enero 29 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Examinada por la Contaduria esta cuenta de rancho del Batallon Restaurador en el mes de Octubre del año pasado, la encuentra legítimamente comprobada con los documentos que la acompañan en la cantidad de 3,785 pesos 4 reales, á que monta el gasto; por manera que importando el cargo 4,257 pesos 5½ reales, ha quedado el sobrante de 472 pesos 1½ reales, que fué enterado en la Caja de Depósitos; por lo que, y no habiendo ofrecido reparo en su exámen, puede V. E. si fuere servido, darle su aprobacion. Enero 30 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Ningun reparo ofrece la aprobacion de esta pago ejecutado por el haber de Octubre, entre las ordenanzas del Superior Gobierno y sirvientes ocupados al cuidado de las caballadas del cuartel general, en razon de encontrarse con las formalidades ordenadas, y ser igual la cantidad de 1,046 pesos que se dá invertida con la del cargo que resulta. Febrero 2 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Esta cuenta de gastos menores en el Tribunal de Justicia por los causados en todo el mes de Octubre del año pasado, la encuentra la Contaduría comprobada con los documentos que la acompañan en la cantidad de 156 pesos, que con el sobrante de 99 pesos 5 reales, del que se formó cargo el habilitado en la cuenta de Noviembre, se completa el total de 255 pesos 5 reales, el que es conforme con el cargo que resulta en esta Contaduria, la que no tiene reparo que oponer á esta, á la que V. E. si fuere servido, puède darle su aprobacion. Febrero 5 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada. vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Puede V. E. si lo tuviere á bien, dar su aprobacion á esta cuenta del pago verificado por el habilitado D. Domingo Sagastizabal, á los empleados de la Administracion de Sellos por el sueldo devengado en el mes de Octubre del año pasado, en razon de hallarse legítimamente comprobado, y ser la suma de 966 pesos 5 reales, que aparece satisfecha conforme con la del cargo que tiene formado la Contaduría, y queda chancelado. Febrero 5 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 36 **Cuenta de la Tesorería General del Sabado 25 de Enero de 1840.**

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 24	249,494 6½	109 1¾	538,682 1	64,276	868,244 6¾	182,100	4,385,600	1,602,596 7¾
Trasladados de Receptoria	1,244	....	91,156					
	250,738 6½	109 1¾	629,838 1	64,276	868,244 6¾	182,100	4,385,600	1,602,596 7¾
SALIDA.								
Billetes renovados	" " " "	....	....	....	....	6,600		
Premio	330 7							
Al Administrador de la Chacarita por manutencion de indios en Setiembre y Octubre último	2,200							
Al mismo por idem idem en Noviembre y Diciembre	2,100							
Al Capitan D. Juan Farias, por compostura de un sable para el negocio pacifico	120							
A Estanislao Figueroa por flete de carreta	165							
Al Comisario Pagador D. Angel Sanchez, por haberes de los individuos del Batallon Restaurador que se hallan en el Uruguay, correspondientes á Noviembre último	228							
Al mismo, por idem idem idem correspondientes á Diciembre idem	228							
Existencia	245,366 7½	109 1¾	629,838 1	64,276	868,244 6¾	175,500	4,385,600	1,602,596 7¾
	250,738 6½	109 1¾	629,838 1	64,276	868,244 6¾	182,100	4,385,600	1,602,596 7¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION

Núm. 37. Cuenta de la Receptoría General del Sábado 25 de Enero de 1840.

DEBE	Mon. corrient	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existenc. de ayer	485 4¼	16 ½	....	16,670	77,945 5½	3,465 6½
Entrada	1,134 4	.....	4,656			
Puerto	9					
Contribucion	18 2					
Derecho de saladeros	....		86,500			
Enfiteusis	480	....	....	....	....	480
	2,127 2¼	16 ½	91,156	16,670	77,945 5½	3,945 6½

HABER.	Mon. corrien.	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	1,244		91,156			
Existencia.	883 2¼	16 ½		16,670	77,945 5½	3,945 6½
	2,127 2¼	16 ½	91,156	16,670	77,945 5½	3,945 6½

Buenos Aires, Enero 25 de 1840.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

REVISTA
DE
Periódicos Estrangeros.

BOLIVIA.

El Congreso General Constituyente de Bolivia,

DECLARA.

D. Andres Santa-Cruz, Presidente que fué de Bolivia, ha incurrido en los delitos de traicion y de usurpacion, de que era responsable, segun el artículo 73 de la Constitucion de 1834, por los actos siguientes:—

1.° Por haber influido directamente, con medidas de coaccion y de violencia, en las elecciones populares.

2.° Por haber destruido de hecho la independencia y soberania de Bolivia, estableciendo un régimen de gobierno contrario á la Constitucion de la República.

3.° Por haber arrancado del Cuerpo Legislativo resoluciones contrarias á la Constitucion entonces vigente, destruyendo la inviolabilidad de los Diputados, con la prision de un Senador, verificada en los momentos de reunirse extraordinariamente el Congreso en la ciudad de Cochabamba.

4.° Por haber ratificado tratados públicos, sin prévio consentimiento del Congreso, conforme lo exigia el artículo 74, caso 20 de la Constitucion.

5.° Por haber comprometido á Bolivia en guerras contra la Repúblicas de Chile y del Rio de la Plata, sin prévio consentimiento del Congreso.

6.° Por haber admitido empleos, títulos y emolumentos de otro gobierno sin permiso del Senado.

7.° Por haber hecho funcionar en Bolivia autoridades no conocidas en la Constitucion y haberles hecho prestar obediencia aun con los Ministros de Estado.

8.° Por haber dictado diferentes leyes sobre todos los ramos de la administracion pública, y haberse investido de facultades extraordinarias ilimitadas, sin permiso del Congreso ni de Consejo de Estado en su caso.

9.° Por haber dilapidado fondos públicos, suprimido rentas nacionales y pasádolas al estrangero, so pretesto de una aduana comun.

10. Por haber despojado de su nacionalidad al ejército de Bolivia, refundiéndolo en el de la supuésta confederacion Peru-Boliviana.

11. Por haber violado el secreto de las correspondencias particulares.

12. Por haber sofocado la libertad de imprenta.

Y en su consecuencia decreta.

Art. 1.° Se declara á D. Andres Santacruz, Presidente que fué de Bolivia, insigne traidor á la Patria, indigno del nombre boliviano, borrado de las listas civil y militar de la República, y puesto fuera de la ley, desde el momento en que pise su territorio.

2. Se declara justa y legítima la destitucion que los pueblos hicieron en Febrero último del Ex-vice Presidente Mariano Enrique Calvo, y de sus Ministros Andres Maria Torrico, y Felipe Braun.

3. Estando declarada por la ley de 27 de Agosto último la responsabilidad pecuniaria de la pasada administracion, por haber disipado los fondos del tesoro nacional, usurpando otros poderes; el ejecutivo cuidará de hacerla efectiva ante la Corte Suprema de Justicia.

Dada en la Sala de Sesiones, en la Ciudad Sucre, á 1.° de Noviembre de 1839—GREGORIO REYNOLDS, Presidente—*Fernando Balverde*, Diputado Secretario.

Palacio de Gobierno de la Capital Sucre, á 2 de Noviembre de 1839. Ejecútese—JOSE MIGUEL DE VELAZCO.—*Manuel Maria Urcullu.*

NUEVA GRANADA.

Bogotá, 14 de Julio.

Plenipotencia cerca de los gobiernos del Ecuador, Perú y Bolivia.

Por decreto de 9 del corriente, y prévio el consentimiento del Consejo de Estado, ha nombrado el Presidente de la República al ciudadano Lino de Pombo, enviado extraordinario y Mininistro Plenipotenciario cerca de los gobiernos del Ecuador, Perú y Bolivia.

PERU.

República Peruana.—Congreso general del Perú.—Huancayo, á 10 de Setiembre de 1839.

Exmo. Sr. El Congreso, en sesion de hoy, ha dispuesto se ponga en noticia de V. E. la generosa oferta del Sr Diputado Dr. D. José Higinio Madalengoitia, de proporcionar los fondos necesarios para costear los gastos del Ministro Extraordinario cerca del gobierno del Ecuador.

Un testimonio tan relevante de patriotismo y de desprendimiento, exhibido precisamente en circunstancias de ser tan indispensable la mision del Ministro, como grande la escasez de nuestro Erario, es superior á la mas expresiva recomendacion, ó mejor dicho, se recomienda por sí mismo del modo mas elocuente. A fin de que se pueda medir en el Perú el distinguido patriotismo del Sr Madalengoitia, y de ministrar al extrangero una prueba de que existen peruanos dispuestos á sacrificar sus intereses en servicio de la Pátria y del actual sistema que la rige, el Congreso ha resuelto que V. E. haga ver la luz pública esta nota.

Dios guarde á V. E.—*Manuel Ferreiros.*

República Peruana.—Casa del Gobierno en Huancayo, á 10 de Setiembre de 1839.

Al Exmo. Sr. Presidente del Congreso Nacional.

Exmo. Sr. Tan grata como ha sido al Congreso general la generosidad patriótico del Sr. Dr. D. José Higinio Madalengoitia, Diputado por la Provincia de Trujillo, segun se sirve V. E. indicármelo en su respetable nota de esta fecha, lo ha sido tambien al Gobierno, que no puede dejar de reconocer en ese rasgo de nacionalismo y de amor pátrio, el noble espíritu que anima al referido Sr. Diputado. El Gobierno por su parte acepta igualmente dicho ofrecimiento, y hará desde luego uso de él, si las circunstancias del erario lo pusiesen en la necesidad de no tener dinero necesario para facilitar la marcha del Ministro Extraordinario que debe enviarse al Ecuador.

Tengo así la honra de contestar la citada nota de V. E., anunciándole que he mandado se publique en el periódico oficial.

Dios guarde á V. E.—*Agustin Gamarra.*

El Ciudadano Agustin Gamarra, Gran Mariscal de los Ejércitos nacionales, Presidente provisorio de la República del Perú, &c.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente.

El Congreso General del Perú, Considerando:

I. Que la República de Chile ha cooperado constantemente con sus fuerzas de mar y tierra á la recuperacion de la libertad é independencia del Perú;

II. Que rechazando las ventajas estipuladas en el tratado de paz de Paucarpata y las que le fueron repetidamente ofrecidas, redobló sus esfuerzos para auxiliar al Perú en la guerra que anhelaba sostener contra el conquistador Santa-Cruz;

III. Que manteniéndose incontrastable en no reconocer la Confederacion Perú-Boliviana, ha sostenido la soberanía é integridad del Perú, y dando la primera, entre las Repúblicas de América, el glorioso ejemplo de no consentir que entre ellas se establezca el funesto derecho de intervencion armada y de conquista.

Decreta:

Art. 1.° Se vota una accion de gracias á la República de Chile, por sus eminentes servicios al Perú y á las nuevas Repúblicas de América, en la guerra contra el conquistador Santa-Cruz.

Art. 2.° El Presidente provisorio de la República, transmitirá al gobierno de Chile, del modo conveniente, este testimonio de gratitud de la nacion Peruana.

Comuníquese al poder ejecutivo, para que lo mande imprimir, publicar y circular. Dado en la sala de sesiones del Congreso en Huancayo, á 26 de Agosto de 1839.—*Manuel Ferreiros,* diputado presidente.—*Bernardo Soffia,* diputado secretario.—*Pio Vicente Rosel,* diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa del Gobierno en Huancayo, á 28 de Agosto de 1839.—*Agustin Gamarra.*—Por órden de S. E—*Benito Laso.*

El Ciudadano Agustin Gamarra, Gran Mariscal de los Ejércitos nacionales, Presidente provisorio de la República del Perú, &c.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente.

El Congreso del Perú, Considerando:

I. Que el Gran Mariscal D. Agustin Gamarra ha dirijido la guerra contra el conquistador Santa-Cruz, hasta concluirla felizmente;

II. Que siendo la salvacion de la República el único fin de sus resoluciones, solo ha debido obrar conforme á esta suprema ley de las naciones;

Decreta:

Art. 1.° Se aprueban los actos administrados del Gran Mariscal D. Agustin Gamarra, desde el dia en que invistió el mando supremo, hasta el 15 de Agosto del presente año, en que lo devolvió al Congreso.

Art. 2.° El Gran Mariscal D. Agustin Gamarra ha merecido por ellos bien de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que lo mande imprimir, publicar y circular.—Dado en la sala de sesiones del Congreso de Huancayo á 26 de Agosto de 1839.—*Manuel Ferreiros,* diputado presidente.—*Bernardo Soffia,* diputado secretario.—*Pio Vicente Rosel,* diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa de Gobierno en Huancayo, á 28 de Agosto de 1839.—*Agustin Gamarra.*—Por órden de S. E.—*Benito Laso.*

Variedades.

Memorias de Mahmoud II, último sultan de los turcos.

Mahmoud II, el vigésimo sesto Sultan de los Otomanos, y vigésimo primo Califa de los Musulmanes, nació en 20 de Julio de 1785, hijo segundo de abd-ul-Hamid. Por la muerte de este subió al trono el hijo primogénito Mustafa IV, en 1807. Segun la bárbara costumbre de los turcos Mustafá mandó degollar á su hermano Mahmoud, que se criaba en el serrallo de las viudas de su padre, para evitar toda posible rivalidad, pero

Ramir Effendi, tesorero mayor del ejército, salvó al príncipe. El valiente Bajá Bairaktar, se declaró contra Mustafá, le depuso del trono, le hizo degollar y ciñó á Mahmoud con la espada del fundador del imperio, Osman, la ceremonia de coronacion. Mahmoud quiso reformar al ejército bajo el sistema europeo, los genízaros se rebelaron, y despues de una batalla dentro de los muros de Constantinopla, por espacio de 36 horas, Mahmoud fué compelido á capitular, prometiendo no hacer alteraciones en el ejército. Entonces solo pensó en asegurarse en el trono manchado con la sangre de su hermano Mustafá y de su tio Selim, y regandolo de nuevo con la sangre del único hijo de Mustafá, un infante de solo tres meses de edad, mandando al mismo tiempo meter en sacos á cuatro mugeres de su hermano que estaban en cinta, y arrojarlas al mar. Los turcos cometen estos crimenes contra la humanidad con la mayor quietud de sus conciencias, por razon de estado y por el bien público. De este modo quedó Mahmoud el último y único descendiente varon del profeta, una circunstancia que le aseguraba en el trono, porque los musulmanes no habian de estinguir con él la santa dinastía.

Habiendo Mahmoud ascendido al trono bajo circunstancias tan sangrientas, y rodeado perpetuamente de peligros, se le habia endurecido el corazon, y cegado el juicio. Sin mas ley que su voluntad, sin mas política que algunas fórmulas de costumbre antigua, ni mas miramiento del que le imponia la necesidad, Mahmoud gobernaba su capital por medio de una sebera y sangrienta policía; sobre la que velaba con tanta atencion, que frecuentemente paseaba por las calles, y aun visitaba los cafés, incógnito, para ver por sí mismo como se ejecutaban sus órdenes, lo que mostraba evidentemente que á pesar de su mala educacion posecia energía y talentos. La avaricia ha sido siempre el caracter predominante de los sultanes, y no habiendo entre los turcos nobleza, títulos ni posesiones hereditarias, dependiendo la vida, honores y hacienda de la voluntad del soberano, ningun grande ni rico, reo ó inocente, está seguro de vivir un otro dia, ni dejar que comer á sus hijos.—Pero no todos quieren ser esclavos del humor, avaricia ni sospechas del sultan, y de aquí nace aquella disposicion á rebelarse los mas poderósos. Estas rebeliones son frecuentemente escitadas por la política intrigante del divan, haciendo á los sátrapas instrumentos de su mutua destruccion, para que el sultan y su vizir se apropien los tesoros de ambos partidos.—Así pues el reinado de Mahmoud ha sido una continuada escena de traiciones y rebeliones, pero las trascendentales ocurrencias de su reinado hará su nombre muy notable en las crónicas del imperio otomano.

El carácter mas singular de Mahmoud, y que mas le distinguia de todos los sultanes, era su resolucion inflexible, y de la que se jactaba de cultivar la amistad de los soberanos europeos, y de hacer europea á su nacion, y esta inclinacion le causó muchísimos disgustos y pérdidas considerables. Por ella sacudieron los servios el yugo del bajá de Belgrado; y despues de una sangrienta revolucion, la Rumelia, Widin, Damasco, Trebisonda, San Juan de Acre, Alepo, Bagdad y otras partes de su dominio. Animados con estas demostraciones de descontento general, los griegos tambien osaron levantar la cabeza, procurando sacudir el ominoso yugo bajo el cual habian por tanto tiempo gemido.

Casi todas estas desgracias sufridas por el Sultan fueron agravadas por la sangrienta disposicion de su favorito Vizir Khalet Effendi. Este cortesano fué primeramente superintendente de los mataderos de Constantinopla, lo que corresponde á nuestros fieles de romana, y recomendado al servicio de cámara por el barbero del Sultan, oficio de mucha importancia en el serrallo. El génio cortesano de Khalet, y mas que todo sus bufonerias refinadas, le ganaron tanta influencia que gobernaba al sultan, y tenia sugeto el divan á su voluntad.

Uno de los embajadores informó á la Puerta sobre el plan de los griegos, y el vizir Khalet mostró su disposicion sanguinaria escitando con ella la de su amo. Su primer decreto fué el esterminio de toda la nacion griega, como muestra la órden que envió al serasquier Ismael, y á Khurschid Bajá: "Todo cristiano capaz de tomar armas será pasado á cuchillo; los muchachos y párvulos serán circuncidados, instruidos en el Alcoran, y ejercitados en la disciplina militar de Europa." No es estraño que la rebelion de una clase numerosa del pueblo considerada como esclavos, y de una religion tan opuesta á la mahometana, escitara la venganza, pero no de un modo tan bárbaro. Mahmoud y su vizir se valieron en aquella ocasion, de todos los medios posibles para acalorar el fanatismo de los musulmanes en la capital y en las provincias. Todos los fieles fueron llamados á defender el Alcoran, y los Ulemas interpretaron algunas profecias de Mahoma para dar mas firmeza á las persecuciones, proscripciones, y deguellos que el Sultan y su vizir fulminaban desde el serrallo contra los cristianos. Un oficial fué despachado con un cuerpo de guardias para matar al Patriarca y á los miembros del sínodo griego, cuyos cadáveres fueron arrastrados por las calles á vista del mismo sultan, y arrojados al mar. Por otro decreto fueron degollados los príncipes Griegos Maurocordato, Morousi y Chantzerys, con una multitud de ricos comerciantes y banqueros de Constantinopla.

Cuando Mahmoud vió destruidos á los Griegos en su capital; sometidos los rebeldes gobernadores por ambiciosos bajás, y puesta á sus pies la cabeza del formidable Ali de Janina, por medio de una negra tracion; cuando felizmente habia concluido la guerra con Persio, por la paz en 1823, y que no tenia que temer ya de los beyes de Egipto; libre entonces de tantos peligros, y engreido con el éxito feliz, al parecer, de su política, creció en mas su crueldad haciéndose inexorable en estremo. Los hijos y nietos de Ali que se presentaron en la capital bajo el salvo-conducto y fé del sultan, fueron entonces degollados. Inflexible en el designio de esterminacion que habia formado contra los Griegos, mandó á Khurschid, su nuevo bajá de Epiro, esterminar de una vez toda la poblacion griega de la Albania, Epiro y Morea, sin dejar piante ni mamante, mientras que procuraba entretener á las potencias de Europa con la restauracion de las iglesias, y algunas ventajas mercantiles. El orgullo del sultan con los príncipes cristianos no tenia límites, sin saber que ya hubiera sido arrojado de su imperio, si hubiera un medio seguro de disponer de Turquia sin trastornar la balanza de Europa. Cuando el cuerpo diplomático en Pera protestó contra la egecucion del patriarca y obispos Griegos, su respuesta fué: "El Sultan es un soberano absoluto é independiente, y no es responsable de sus acciones á ningun hombre." En una buena causa seria esta una respuesta heróica.

Mahmoud, sin embargo, temblaba cuando los indómitos genízaros, á quienes ningun general podia refrenar, se alborotaban espareiendo sangre y fuego por la capital; entonces sacrificaba todo para calmar su furia—los hombres mas distinguidos en el estado y en ejército, sus parientes mas cercanos, sus mas bien probados amigos, hasta Khalet Effendi, cuyos sirvicios le eran tan indispensables. Los genízaros consideraban á este favorito como la causa de la fatal revolucion Griega, y de los tributos excesivos que sacaba de los pueblos para mantener las estravagancias del serrallo. En vano procuraba Khalet evadir la tormenta que se formaba sobre su cabeza, ya condenando á muerte á los generales desgraciados en la campaña contra los Griegos, ya á los Griegos ricos con pretesto de ser traidores; ora derramando oro para ganar el afecto de los soldados, ora dando puestos muy lucrativos á los oficiales mas ambiciosos. Al fin rompió la rebelion en Noviembre de 1823, y el sultan tuvo que desterrar al Mufti, á su vizir, Khalet Effendi, y un gran número de oficiales. Las quejas de los genízaros se estendieron hasta al haren, atribuyendo los males al influjo de la esclava favorita del sultan, Khamadar Usla, la que fué puesta bajo la férula del gefe de los eunucos para que la castigase, y mantuviese en la prision del haren.

Khalet fué desterrado á Leonio reteniendo toda la riqueza que habia acumulado, pero sus enemigos, para gratificar la avaricia del sultan, le persuadieron á confiscarsela, y á la confiscacion se siguió el firman para decapitarle, cuya sentencia fué egecutada por el agá mismo de los genízaros. A la muerte de este valido se siguió la de todos los demas ministros que habian servido bajo su influjo, porque Mahmoud atendió á todas las representaciones que le hicieron los genízaros por medio de sus representativos en el divan.

Mahmoud, como todos los soberanos cuando se hallan compelidos á asentir á las imperiosas demandas de sus pueblos, ardía en deseos de vengar su magestad ofendida, y pronto tuvo una ocasion de satisfacer á sus deseos. La guerra con Persia, que dividia su atencion, fué concluida con condiciones ventajosas, y la isla de Scio pacificada con la destruccion de sus habitantes, y el Sultan se aprovechó de estos momentos para castigar la insolencia de sus guardias. El agá de los jenízaros y Abdullah su amigo, enemigos ambos de Khalet, fueron depuestos del mando y degollados, reservando el castigo de la soldadezca para despues, porque era necesario hacer grandes preparaciones para la cuarta campaña contra los griegos sublevados. El embajador frances anunció al divan una pronta reconciliacion con Rusia, Austria é Inglaterra mostraron á la Puerta su amistad, y el virey de Egipto Ali Bajá prometió cooperar con su ejército y escuadra para la subyugacion de Candia y de la Morea; todo contribuia á las ardientes espectaciones de Mahmoud. Pero la severidad de su yerno y favorito Husein, el nuevo agá de los genízaros, y las sospechosas medidas del gran vizir Ghalib, renovaron el antiguo espíritu de sedicion. Al mismo tiempo llegó á Constantinopla la infausta noticia de haber sido derrotado por los griegos en Tesalia el serasquier Dervish Bajá, y Omer Urione en Epiro, que la espedicion del capudan baja contra Samos habia sido malograda, y lo que era peor, que los griegos habian avanzado hasta Ipsara y los Dardanelos, escitando la rabia de los genízaros, los que mostraron su odio al sultan con tan terribles amenazas, que para apaciguarlos, y salvarse á sí mismo, depuso y desterró al bajá Husein y al agá de la marina, y á peticion de la soldadesca nombró gran vizir al baja de Silistria. Mahmoud, sin embargo, se mantenia en medio de tantos peligros cada vez mas firme en reformar sus díscolos genízaros.

La rebelion de los Griegos era el mayor impedimento para efectuar su plan, por lo que dirigió toda su atencion al arsenal y marina, con tanta actividad que formó en breve una escuadra superior á la de los Griegos, nombrando por capudan al bajá Khosrew, y por general de las tropas al bajá Redschid. El Emperador Nicolas, habia ascendido al trono de Rusia en este tiempo, é insistió perentoriamente en la evacuacion de la Moldavia y Valaquia; Mahmoud se vió obligado á ceder, y la diferencia entre Rusia y Turquía quedó ajustada á satisfaccion de la primera en el tratado de Ackermann. El sultan habia disciplinado sus tropas regulares á la Europea, y confiando en ellas resolvió efectuar la reforma de los genízaros, mas apenas publicó su primer decreto, estos hicieron una revolucion general en Constantinopla, y despues de una sangrienta lucha, quedaron derrotados los rebeldes, y fueron disueltos por un decreto imperial y refrendado por el mufti. Mahmoud mostró en esta peligrosa ocasion mucho valor y firmeza, montado en su nuevo uniforme á la Europea, y encampando por muchos dias y noches con sus ministros y generales en el Almeidan. En esta ocasion quedaron coronados sus esfuerzos en formar su ejército bajo el sistema Europeo, la reforma mas peligrosa que jamas intentó sultan alguno, no tanto con respecto al egercio, cuanto por el nuevo uniforme, porque los turcos tenian la mas invencible preocupacion por sus turbantes y babuchas.

(*Concluirá.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz de Balvaneda.

Buenos Ayres, Enero 21 de 1840.—
Año 31 de la Libertad 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Capitan de Abastecedores D. Felix Padin.

Ha recibido el infraescrito, y pasado al tesorero de la Comision encargada de la obra del templo, los *ciento cuarenta pesos*, suma de la subscripcion que Vd. se ha servido promover para ayuda de los gastos de la citada obra, segun la relacion que tambien incluye.

Este servicio que la Santísima Virgen remunerará á Vd., obliga desde luego la gratitud del Sr. Cura, la del infraescrito y demas personas que componen la enunciada comision. En su virtud se ha de servir Vd. admitir la mas sincera que á nombre de dichos le manifiesta el infraescrito.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Eustaquio Ximenez.

¡VIVA LA FEDERACION!

Donacion que hacen las personas abajo relacionadas para la obra de la Iglesia de Nuestra Señora de Balvaneda.

D. Felix Padin	20
D.ª Tomasa Padin	5
D. Mariano Padin	5
D. Ambrocio Padin	5
D. Lucas	30
D. José Garcia	20
D. Sinforoso	20
D.ª Marcelina Cuello	10
D. Avelino Montolla	5
D. Francisco Corleto	5
D.ª Melchora Castillo	5
D. Casimiro Castillo	5
D. Antonio Castro	5
	$ 140

Buenos Aires, Enero 20 de 1840.

Felix Padin.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 22.

Del Monte ha conducido don Miguel Velasquez 50 cabezas, compradas por el introductor; 44 á don José Espinosa, 2 á doña Edubige Espinosa, 2 á don Julian Silva, 2 á don Julian Pinedo. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido don José Gimenez 60 cabezas, compradas por don Mariano Gutierrez, á don Guillermo White. Para abasto.

Dia 23.

De la Guardia del Lujan ha conducido don Juan Albinceto 11 cabezas, compradas por don Adolfo Miranda; 8 del comprador, 3 á don Melchor Cotto. Para abasto.

Dia 24.

De San Pedro ha conducido D. Saturnino Parodi 162 cabezas, compradas por don Juan Larrea, á don Felipe Navarro. Para abasto

De la Matanza ha conducido don Tomas Lopez, 15 cabezas, compradas por don José Maria Mármol; 11 á don Viviano Valdez, 4 á don Mariano Chacon. Para abasto.

Dia 25.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Ramon Lopez 36 cabezas, compradas por don José Joaquin Suarez. Para abasto.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 23.

D. Santiago Alvaro Calzadilla, Montevideo
Luis Mendez y una hija. Entre-Rios.
Merio Monge, Rio Janeiro.
Manuel Campos, [pardo], con dos hijos, Tucuman.
Francisca Ferreyra, con un hijo, id.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 24.

Da Juana Ruiz y 4 hijos, Rio Janeiro.
D. Anselmo Valderrama, Mendoza.
Pedro Antonio Fernandez, Córdoba.
Juan Mac Dougall, Entre-Rios.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 25.

D. Juan Bautista Melo, Rio Janeiro.
Juan Bautista Castañola, id.

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 23 y 24 del corriente.

Cueros vacunos	850
Cueros de caballo	160
Cueros de carnero (doc.)	780
Cueros de nutria (doc.)	914
Arrobas grasa	290
Arrobas sebo	1400
Arrobas lana	1700
Arrobas crin	170
Astas	1800
Ganado lanar (cabezas)	300
Fanegas trigo	70

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 25.

68 fanegas superior, vendidas en varias partidas, desde 48 pesos hasta 60 pesos.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 23 y 24 del corriente.

Cueros vacunos	419
Cueros de potro	10
Cueros de carnero	1924
Arrobas grasa	1
Arrobas crin	12
Arrobas lana	485
Fanegas trigo	224

AVISOS NUEVOS.

Doña Maria del Carmen Sotelo de Mirazo, D. Francisco A., D. Dionicio, Da. Ventura, Da. Juana y Da. Cruz Miraza, esposa é hijos del finado D. DIONICIO MIRAZO, (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos, se dignen acompañarlos al funeral que se ha de hacer en la iglesia de nuestra madre y señora de la Piedad, por el alma de dicho finado, el Jueves 30 del corriente á las 8½ de la mañana, á cuyo favor quedarán reconocidos. Advirtiendo que este aviso es el único convite. e27—3p

Aviso.

EL que hubiese perdido una cantidad de papel moneda ocurra á la calle de Corrientes número 142 que dando las señas le serán entregados pagando este aviso. e27—3p

Se necesita

UNA ama de leche, sana, de poco tiempo de parida, y de buenas recomendaciones, en la calle de la Victoria núm. 200. e27—3c

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Campana, se cita y llama á los parientes del finado D. Miguel de la Fuente á efecto de ducir sus derechos á los bienes que este dejó en el término de ocho dias desde este aviso. Buenos Aires, Enero 25 de 1840.

Adolfo Conde,
Escribano público.
e27—3c

¡VIVA LA FEDERACION!
Batallon Restaurador.

De órden del Sr. Coronel Gefe del cuerpo son llamados al servicio para el entrante mes de Febrero las compañias de milicia, granaderos y primera, los individuos que las componen, se presentarán el dia 31 del corriente para ser abonados; en la inteligencia que el Sr. Coronel no dispensará á los inasistentes. Buenos Aires, Enero 24 de 1840.
F. C.—*Juan Bautista Giles.*

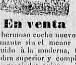

En venta

UN hermoso coche nuevo flamante sin el menor uso, construido á la moderna, todo él de obra superior y completamente aparejado; quien se interese en su compra ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista núm. 14. e27—tfs

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

Calle de Potosi núm. 154.

Hoy Lunes 27 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura que se pueda obtener; varias plantas por tener su dueño que desocupar la casa.
Parras, rosa vellosa y otras
6 Naranjos, tomates de Chile
Nísperos, laureles rosas
Y varias otras que se verán al tiempo de la venta.

POR PEDRO J. DIAZ Y HERMANO.

Representantes núm. 53.

El Martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mejor postura por cuenta de quien pertenzca los siguientes efectos (en el estado de averia y fallo en que estén) por haber sido arrojados por la fuerza de abordo del Bergantin brasilero Victoria, sobre los cangrejales del rio de las islas en el rincon de Ajò—
30 fardos lana de Córdoba
10 idem idem mestiza
2 idem cueros de carnero
120 docenas cueros de carnero sueltos.
25 cueros vacunos
Tambien se rematarán 23 rollos tabaco negro.

AVISOS.

Dorador.

JOSEPH FAR, avisa al público haberse mudado á la calle de Cangallo número 88, y continuar en su oficio de dorar cuadros para espejos, retratos, &c., y tambien recibe cuadros viejos para dorar, dejándolos como nuevos, y asimismo ejecuta todo lo perteneciente á este arte con toda perfeccion. Se hacen barillas doradas. Igualmente hacen cuadros adornados, superiores á cuanto se ha introducido en esta ciudad hasta la fecha. e23—1mc.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

EN las tardes del 27, 28 y 29 del corriente por órden del Señor Juez de Primera Instancia, Dr. D. Cayetano Campana, se han de celebrar almonedas y remate, en el mejor licitador á dinero de contado, bajo las galerias de la Casa de Justicia, de una casa de la propiedad de D. Manuel Antonio Mendoza, sita en la calle de la Independencia No. 184, compuesto su terreno de 9½ varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasada en 18,419 pesos 3½ reales moneda corriente, cuyo pormenor podrá verse en la oficina que subscribe, calle de la Federacion No. 2

Buenos Aires, 23 de Enero de 1840.

Andres J. Acosta,
Escribano público y de núm.
e23—3p.

Ama de leche.

EN la calle de Belgrano No. 90, se necesita una que tenga buenas recomendaciones. e25—3p,

---

¡ VIVA LA FEDERACION !

HOSPITAL GENERAL DE

Hombres.

EL Sr. D. Juan Gerónimo Martinez, como albacea de D. Juan Martinez Coello, y por la oficina de D. Teodoro Montaño, entregó cuatro mil pesos moneda corriente, legados por el Sr. Coello para el sosten del Hospital General de Hombres. e25—3g.

¡ VIVA LA FEDERACION !

HOSPITAL General de Mugeres.

EL Sr. Don J. R. dió cien ps. para sosten de este establecimiento..........$ 100

Enero 24.

Rosados.

Se compran

DOCE ó diez bueyes que sean carreteros, y tambien un par de castillos que estén en estado de servicio. Para tratar ocúrrase á la calle de Representantes No. 53. e25—tfs.

Aviso

Se ha encontrado un caballo perdido el Miercoles 22 del corriente, el que existe en la caballeriza, calle de la Piedad No. 29. La persona que se considere con derecho á él, ocurra á dicho establecimiento, que dando las señas le será entregado. e23—3c.

Aviso.

Se compra terneros de año cumplido hasta dos años, desde 200 cabezas hasta mil, debiendo recibirse dicho ganado hasta 40 leguas al Sud. Por otros pormenores ocurrase á toda hora á la calle de la Piedad No. 156, de San Miguel dos cuadras para el rio. e23—3p.

Se vende

UNa carreta de agua con dos caballos. Quien se interese por ella, ocurra á la calle de la Reconquista No. 243, encontrará con quien tratar. e22—3p.

ESPIRITU DE LA BIBLIA Y

MORAL UNIVERSAL.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento.

Escrita en toscano por el Abad Martin, *Con las citas al pié,*

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

SE HA PUBLICADO una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 4 pesos ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduria podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia, el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicar, se al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en la lengua vulgar ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador Nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. m13.

Arte de Nebrija.

REFORMADO y aumentado con un apéndice por los RR. PP. Jesuitas del Colegio de esta capital, para el uso de sus escuelas. Esta nueva edicion se halla de venta en la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco No. 19, encuadernado y á la rústica, segun el gusto de los compradores. j13—ft*

ESQUELAS DE

FUNERALES

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

VOCABULORIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR una nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

En venta.

UNA casita en la calle de Córdoba, bajo los números 193 y 195; se compone de 13 á 14 varas de frente y como 28½ de fondo con suficiente comodidad, con huerta, árboles de durazno, parral y toda cercada de pared. Quien se interese en comprarla ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista No. 14. tfs.

PARA

quien necesite.

En la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista núm. 14, hay á venta un Diccionario nuevo, ingles y castellano en dos tomos.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso Oficial.

Departamento General de Policia—

ES por tercera y última vez que se previene á los que tengan terreno de sepultura en el Cementerio del Norte, y que se les haya cumplido el tiempo porque la compraron, concurran en el perentorio término de un mes contado desde la fecha, á la Tesoreria del Departamento á renovar sus boletos, pues de no hacerlo perderán el derecho que tengan á ellas, y se procederá á su enagenacion. —Buenos Aires, Enero 15 de 1840. VICTORICA.

Cigarros habanos y correntinos

EN CAJONCITOS,

HAY EN VENTA EN LA calle de la Federacion No. 47. e17—1mc.

A LAS

ALMAS COMPASIVAS

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA

EL que subscribe, agoviado hace diez años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion de nervios ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun ejercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas á la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y dicípulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre Pueblo, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quiera egercer la caridad evangèlica y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Belgrano núm. 446, de la quinta del Dr. Maza, cuadra y media para el poniente, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vdes., este humilde servidor— *Remigio Lomez.* d28—g

---

AVISO AL COMERCIO.

EL que subscribe pone en conocimiento del Comercio q su casa de martillo y comisiones continuará bajo la razon de Tomas Gowland y Ca. por ser socio de ella, desde esta fecha con accion á la firma D. Martiniano Bonorino. Buenos Ayres Diciembre 31 de 1839.

Thomas Gowland.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las meniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas.. Se halla de venta en la *Imprenta del Estado,* calle de Chacabuco No. 19. ☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército. d28—tfs.

En venta.

UNA caleza de 4 ruedas con guarniciones correspondientes en muy buen estado con un caballo diestro y superior; puede llevar con comodidad seis personas. Quien se interese en comprarla, ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista N.º 14. n30—tfs,

---

GUILLERMO CORCORAN,

Relojero.

Limpia, compone y arregla reloxes de todas clases, con la mayor prontitud y esmero y á precios cómo dos en la calle de Cangallo No 92. d26—t*

DIVISAS.

CON Retrato á 8 reales una, se hallan de venta en el despacho de esta IMPRENTA, calle de Cangallo número 75.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO EL

MAS INTERESANTE.

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes, los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetandose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos. Calle de Maipú núm. 76. e11 tf*

Wanted.

A GOOD MAN COOK, well recommended from his last place.

Apply at this office.

e15—tfc.

OBRAS

QUE SE

HALLAN DE VENTA

EN LA

Imprenta del Estado,

Calle de Chacabuco núm. 19.

COLECCION de obras y documentos relativos á la história antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por D. Pedro de Angelis.

Recopilacion de Leyes y Decretos, de la Provincia de Buenos Aires, por el mismo.

Memoria sobre la hacienda, por el mismo.

Opúsculos de Chateaubriand, traducidos por el mismo.

Táctica de caballeria, con láminas.

Registro Oficial del año 1837.

Id. id. del año 1838.

El Derecho Civil por el Dr. Alvarez aumentado con varios apéndices, párrafos y notas, por el Dr. D. Dalmacio Velez.

El Derecho Eclesiástico por el Dr. Gmeiner.

Ensayo histórico sobre la revolucion de España, por el Visconde de Martignac.

El Amigo de los Niños, por el abate de Sabattier.

El Cancionero Argentino No. 4.

Aritmética, por D. Avelino Diaz

Algébra, por idem.

Geometria, por idem.

Gramática latina, por el P. Hornero.

Id. id., por Araujo.

Cornelio Nepos.

Catecismo por el P. Astete.

Idem idem añadido.

Caton Cristiano.

El curso completo de humanidad para las aulas de los Padres de la Compañia de Jesus; á saber:—

Coleccion de obras selectas de los mejores autores latinos, 4 tomos.

Arte Retórica por el P. de Colonia.

Lógica por el P. Horvath.

Mitologia, en castellano.

Breve compendio de los usos y costumbres de los Griegos y Romanos.

Geografia astronómica, fisica y politica, por D. Francisco Verdejo Paez, aumentada con noticias sobre las Provincias del Rio de la Plata y Brasil.

Librito de oraciones para los alumnos de las escuelas de la Compañia.

Lògica y Metáfisica por el P. Hervath.

Arte de Nebrija, reformado y aumentado con un apéndice por los RR PP. Jesuitas del Colegio de Buenos Aires. a3—ft*

Se compran

De 1,000 ó 1,200 cabezas de ganado al cortar, pero con calidad de ser del Norte, ó en su defecto del Oeste. En la calle de la Piedad No. 88, darán razon. e22—6pd2.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso de la Policia.

SE previene al público para su inteligencia que se halla vigente el Superior Decreto de 25 de Agosto del año de 1831 por el cual debe ser multado en veinte pesos todo el que galopase por las calles, no siendo por exigencia del servicio público, en distancia de diez cuadras de la Plaza de la Victoria á todos rumbos; ó en su defecto á cuatro dias de arresto. Buenos Aires, Enero 21 de 1840.

VICTORICA.

MEMORIA

SOBRE

Los Pesos y Medidas

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* **D. Juan Manuel de Rosas.**

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta a 4 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ò en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

D. Benito Ramirez.

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez, reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, lavándose diariamente del modo siguiente: Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó molicie en las encias, cuya preparacion se mantendrá por dos ó tres minutos en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, el que se introducirà un poco flojo, para que de ese modo pueda penetrar el espíritu y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidéz necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ò encias. Tambien se venden unos polvos dentríficos para limpiar los dientes, y dar brillo á su esmalte, quedando blancos como la nieve. Se vende en casa del Dentista, calle de la Piedad, ó de San Miguel No 198, ó 85. n4—tfc.

OJO AL GRANDE Y UNICO BARATILLO,

En la Tienda calle de la Victoria núm. 136.

Los efectos que no llevan precios son los que por su escases han sufrido mas alteracion en sus valores, por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientes.

Percal blanco muy fino á 3 ps.
Bramante fino á 18 reales
Pañuelos listados de cuadros finos á 2 pesos y 18 reales.
Brines de algodon de bastones muy dobles colores oscuros á 5½ y 6 pesos vara
Listados rosados de cuadros tinta de aceite finos á 4½ pesos
Cotonias de colores para chalecos de gusto á 5 pesos
Medias negras de seda de patente de primera á 20 pesos
Cortes de vestidos de seda particulares para verano á 70 ps.
Cortes de vestido de linó blanco muy fino á 20 pesos.
Cortes de vestido de cambray blanco suizo muy fino á 22 y 25 pesos.
Brines blancos mesclas muy dobles, á 5 pesos.
Pañuelos de seda de la India de la mejor clase, recien recibidos de Montevideo, á 24 y 25 pesos.
Muselinas de colores de gusto, el corte á 28 pesos.
Pañuelos de Ernani de reboso de gusto á 30 pesos.
Pañuelos de seda del cuello de gusto á 8 pesos.
Pañuelos merinos de reboso á 24 pesos.
Cocos pintados del mejor gusto muy finos á 35, 40 y 45 ps. el corte.
Cambraises pintados del mejor gusto que hay en el pais á 70 ps. el corte.
Pañuelos del Tibet legítimos de muchimo gusto á 90 ps.
Medias de colores finas à 4 y 4½ pesos.
Idem de id. bordadas muy bonitas á 5 pesos.
Zarazas de colcha anchas de mucho gusto á 3 ps.
Pañuelos de seda de la India muy bonitos à 12 y 13 pesos.
Percal blanco de la india superior á 4 pesos.
Trué de algodon muy fino á 20 y 22 reales.
Velos de punto blancos muy finos á 45 pesos.
Medias de lana grises muy dobles á 6 pesos.
Merino negro de la mejor clase á 18 y 20 pesos.
Medias de seda caladas y cuchilla calada á 8 pesos.
Paño azul y negro del mejor que hay en el pais á 75 ps.
Paño azul muy fino á 30 y 45 pesos.
Paño azul fino á 24 pesos.
Paño almendra muy fino á 38 pesos.
Alemanesco de hilo puro á 3 pesos.
Pañuelos de cambray guarda de colores á 12 reales.
Bramante de puro hilo fino á 4 pesos.
Franelas finas á 3 pesos.
Bombasies blancos superiores á 3½ pesos.

Recien recibidos de Montevideo.

Brines plomos puro hilo finísimos.
Listados azules de cuadro dobles.
Camisetas de merino finas.
Hilo blanco de ovillos superior.
Nanquines obscuros lisos y á bastones.
Pieles muy dobles obscuros de bastones y de cuadros.
Cocos pintados del mejor gusto colores claros.
Percalinas muy finas fondo blanco.
Listados pintados muy finos de nuevo gusto.
Yaconas del mejor gusto finísimas.
Pañuelos colchados de algodon.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Sayal muy doble.
Pañuelos alemanes de algodon de gusto.
Bayetas de Pellon.
Pañuelos de espumilla.
Bramantes de algodon de varias clases.
Pañuelos de mano de algodon pintas de aceite.
Brines blancos para pantalon finísimos puro hilo.

n20 —tfs

VIVA LA FEDERACION !

Universidad.

DEBIENDO verificarse la apertura de las aulas el 1.º del entrante Febrero, se previene á los estudiantes para que desde el 24 del presente de 9 á 11 de la mañana, concurran á sacar matriculas.

El Prior y Videl general,
e20 *José M. Lleybaud.*

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.